gana el pesito en la m.ª 20 m.s por las catorze 544 m.s

fanega a ~~ocho m.s por libra~~ a precio de a precio de veinte y tres r.s ~~menos que a ocho m.s~~ y el pan que procedio corresponde el dinero que sale de las dichas cinquenta y tres libras a ocho m.s por libra doce r.s y doce m.s dos m.s en que entra su trabajo de amasar que bien casa lo la fanega a veinte y cinco r.s menos que a ocho m.s gana el pesito en esta media fanega veinte m.s y en las catorze que trajo a quarenta m.s que gana en todas ellas quinientos y quarenta y quatro m.s y en este estado se quedo el dicho ensayo y a este precio se le aga cargo a los panaderos que lo amasaren y lo cobre el dicho Juzgado de que gravedad presente testigos firmaron por no saver doy fee

Vat.do a ocho m.s por libra = menos que a ocho m.s = no vale = en m.do = tres = que a r.s y tres quartillos = y doce m.s vale

Ante mi
Juan Gomez
Esc.no

acuerdo para que se aga ensayo de m.ª de trigo de las 27 f.ª que se cobro de bezinos por averdado dinero a 18 r.s

En la villa de Cabanilla en diez dias del mes de julio de mill y seis y treinta y cinco años los señores Luis escudero alcalde ordinario de esta villa Miguel de Almarcha regidor y Ginés de Perea jurado acordaron se aga ensayo de media fanega de trigo de las veinte y siete y media que se an cobrado de bezinos de esta villa que abran tomado dinero del pesito en el ynbierno a precio de a diez y ocho reales y estaban obligados por el cuartel a pagar se pesó el dicho ensayo lo aga Catalina Agustin bruda de Gaspar Xil vecina de esta villa y abiendo se le entregado para el dicho efecto se pesó el pan cocido que procedio de dicha media fanega y ubo cinquenta y quatro libras que a precio la fanega de dichos diez y ocho reales y un real que tiene de costa cada fanega son diez y nueve maravedis las cinquenta y quatro libras a ocho m.s doce reales